

Resolución N° (3706)

13.1 JUL 2015

"Por la cual se acepta la renuncia de una candidata a la Asamblea Departamental de Meta, se modifica la lista, se otorga AVAL y se delega la inscripción de la modificación de la nueva aspirante a la Asamblea Departamental de Meta, para las elecciones del 25 de octubre de 2015, periodo 2016 – 2019"

EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3503 del 8 de julio de 2015, se otorgaron avales para los candidatos que integran la lista que en nombre del Partido Liberal Colombiano participarán en las elección de diputados a la Asamblea Departamental de Meta, para el periodo constitucional 2016 - 2019.

Que una vez inscrita la lista, el día 29 de julio de 2015 la señora MELISSA YALILE CARDENAL DIAZ, portadora de la cedula de ciudadanía número 40.188.702 de Villavicencio, decidió renunciar como integrante de la lista a la Asamblea Departamental de Meta inscrita en representación del Partido Liberal Colombiano periodo constitucional 2016 - 2019.

En merito de lo expuesto el Secretario General

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acéptese la renuncia presentada por la señora MELISSA YALILE CARDENAL DIAZ, portadora de la cedula de ciudadanía número 40.188.702 de Villavicencio, como aspirante a la Asamblea Departamental de Meta en representación del Partido Liberal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la lista inscrita que en representación del Partido Liberal Colombiano participará en las elecciones a la Asamblea Departamental de Meta, periodo constitucional 2016 - 2019.

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia www.partidoliberal.org.co





3706

ARTICULO TERCERO: Otórguese a la señora NATALIA RODRIGUEZ OROS portadora de la cedula de ciudadanía No. 1.121.883.841 de Villavicencio el AVAL para reemplazar a la señora MELISSA YALILE CARDENAL DIAZ portadora de la cedula de ciudadanía número 40.188.702 de Villavicencio, como aspirante a la Asamblea Departamental de Meta, en el mismo orden y número de lista que estaba quien renunció.

ARTICULO CUARTO: Delegación de Inscripción: El Secretario General del Partido Liberal Colombiano delega a la Presidencia de la Mesa Directiva del Comité de Acción Liberal Departamental de Meta para que inscriba la modificación de la lista de Asamblea Departamental ante la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, acá avalado.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER

Secretario General

Provectó: Iván Forero – Asistente de Jurídica

Revió: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Gerente Jurídico

Revisó: Carolina Gómez – Gerente Electoral Revisó: Rodrigo Llano Isaza – Veedor Nacional

Revisó: Jenny Lindo – Directora Política

